



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08.06.85
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 069 -2024 –MDSC

San Clemente 18 de noviembre 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2024, acto en el cual el pleno de esta Corporación Municipal debatió como punto de despacho el Plan de Trabajo Mágica Navidad, promovido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680 ley de reforma constitucionales las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a ley.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos de concejo son mecanismos jurídicos locales que tienen por finalidad establecer la forma de gobierno y que esto este direccionado al manejo administrativo en general, por tales razones las facultades que tiene el concejo municipal están señaladas en el artículo 9 de la antes citada norma.

Que, con informe N° 1612-2024-MDSC-P-GDS, de fecha 14 de octubre del 2024, promovido por la Gerencia de desarrollo social donde presenta el plan de trabajo Mágica Navidad el cual comprende la entrega de 4.000 mil regalos a los niños, show navideño y sorteo de regalos, por lo cual solicita se apruebe el presupuesto en la cantidad d S/.38,300.00 soles.

Que, con informe N° 1811-2024-MDSC/GPP, de fecha 21 de octubre del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por los siguientes clasificadores:

- 23.199.199 adquisición de otros bienes S/.35,300.00
- 23.25.199 alquileres de muebles e inmuebles S/.900.00
- 23.27.1199 Servicios diversos S/.2,100.00

Que, con informe N° 937-2024-GAJ-MDSC, de fecha 07 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien emite opinión declarando procedente el plan de trabajo Mágica Navidad promovido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, agotado el debate, el Alcalde Alejandro Felipe Escate Palacios somete a votación este punto del despacho obteniéndose como resultado (07) votos a favor, aprobándose por unanimidad el Plan de Trabajo Mágica Navidad.

Estando a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura del acta, se adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo MÁGICA NAVIDAD, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de San Clemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO FELIPE ESCATE PALACIOS
ALCALDE

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

